



Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 41851-2019 (anteriormente CUT N° 10197-2017), que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la empresa Corporación Rico S.A.C., sobre la evaluación a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 001-11-AG-DVM-DGAA, de fecha 03 de enero de 2011, y sustentado en el Informe N° 350-10-AG-DVM-DGAA-DGA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Planta de Beneficio de Cerdos, de titularidad de la empresa Rico Pollo S.A.C.;

Que, mediante Formulario P-8, ingresado el 20 de abril de 2016, la empresa Rico Pollo S.A.C. (en adelante, Corporación Rico S.A.C.), solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la evaluación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, a través del Oficio N° 239-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 27 de abril de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, opinión técnica de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, con Oficio N° 1145-2016-ANA-DGCRH, ingresado con fecha 17 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 1035-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, conteniendo cuatro (04) observaciones formulados a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, a través de la Carta N° 843-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa Corporación Rico S.A.C., la Observación Técnica N° 410-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, conteniendo veinte y dos (22) observaciones formuladas a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, con Carta S/N, ingresada con fecha 06 de octubre de 2016, la empresa Corporación Rico S.A.C., solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la ampliación de plazo para la subsanación de observaciones a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado "Planta de Beneficio de Cerdos";



Que, mediante Carta N° 896-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, con fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó a la empresa Corporación Rico S.A.C., veinte (20) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de noviembre de 2016, la empresa Corporación Rico S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de observaciones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, mediante Oficio N° 668-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional Agraria, la subsanación de observaciones formuladas a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, mediante Oficio N° 153-2017-ANA-DGCRH, ingresado con fecha 15 de febrero de 2017, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Informe Técnico N° 122-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, mediante el cual se da la opinión favorable a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, mediante Carta S/N, con fecha 10 de julio de 2017, la empresa Rico Pollo S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, un ejemplar adicional en formato digital de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y el levantamiento de observaciones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";



Que, Carta S/N, ingresado con fecha 19 de marzo de 2018, el Gerente General de la empresa Corporación Rico S.A.C., comunicó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que mediante Escritura Pública de fecha 18 de enero de 2018, ante Notario de Arequipa, Dr. José Luis Concha Revilla, la compañía Corporación Rico S.A.C. (RUC N° 20506421781) y la empresa Rico Pollo S.A.C. (RUC N° 20121685435) han sido objeto de un proceso de reorganización empresarial – fusión, en virtud del cual, Corporación Rico S.A.C. absorbe a título universal a Rico Pollo S.A.C.;



Que, mediante Carta N° 208-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la empresa Corporación Rico S.A.C. información complementaria de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 25 de febrero de 2019, la empresa Corporación Rico S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, ampliación de plazo para remitir la información complementaria al levantamiento de observaciones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";



Que, mediante Carta N° 305-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó a la empresa Corporación Rico S.A.C., ampliación de plazo por veinte (20) días hábiles para remitir la información complementaria de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos";



Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre del 2019

Que, mediante Carta S/N, ingresada el 15 de marzo de 2019, la empresa Corporación Rico S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la información complementaria al levantamiento de observaciones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos", en formato impreso y digital;

Que, a la fecha, la operación de la Planta de Beneficio de Cerdos, cuenta con Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, aprobada mediante Resolución General N° 001-11-AG-DVM-DGAA, de fecha 03 de enero de 2011 de titularidad de la empresa Corporación Rico S.A.C., y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que reglamenta la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, en cuyo artículo 30, Actualización del Estudio Ambiental se establece que:

«El Estudio Ambiental aprobado debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los Estudios Ambientales aprobados»;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; concluyó que la empresa Corporación Rico S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la "Planta de Beneficio de Cerdos", acorde a lo prescrito en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente con CUT N° 41851-2019 (anteriormente CUT N° 10197-2017), acorde a lo contemplado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; en tal sentido, cabe precisar que los compromisos ambientales descritos en el literal "a" al literal "m" del ítem IV del Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, son compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD, que determina la asunción de las funciones mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019, en su calidad de titular del Proyecto, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 del citado Reglamento;



Que, estando al Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General; y con el visto bueno del Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y sus modificatorias, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la "Planta de Beneficio de Cerdos", ubicada en la Irrigación Alto Cural - Lateral 6, Sección D; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; de titularidad de la empresa Corporación Rico S.A.C., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La empresa Corporación Rico S.A.C., en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la "Planta de Beneficio de Cerdos", así como las obligaciones descritas entre los literales "a" al "m" del ítem IV del Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la "Planta de Beneficio de Cerdos", ubicada en la Irrigación Alto Cural - Lateral 6, Sección D; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, no exceptúa a la empresa Corporación Rico S.A.C., de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, a la empresa Corporación Rico S.A.C., y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para los fines legales correspondientes

Regístrase y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios